

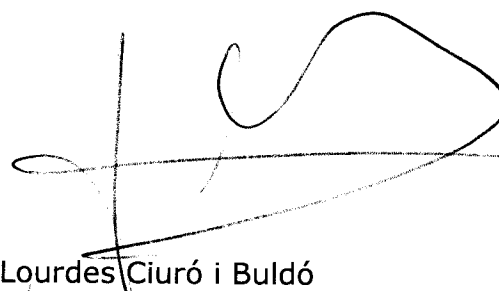
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña LOURDES CIURÓ i BULDÓ en su calidad de Diputada del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Para poder acceder a la profesión de abogado/a desde el año 2011, es imprescindible además de haber obtenido el grado en Derecho y el máster de acceso a la abogacía, haber superado la prueba de acceso a la profesión de abogado/a según resulta de la Ley 34/2006 de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, vigente desde 30 de octubre de 2011

¿Por qué motivo el Ministerio de Justicia no posibilita que las referidas pruebas se puedan realizar, además de en lengua Española, en el resto de lenguas cooficiales del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de febrero de 2016



Lourdes Ciuró i Buldó
Diputado del Grupo
Parlamentario Catalán
(Democràcia i Llibertat)